

En la Villa de Caravaca a diez y cinco de Enero de mil y se-
tecientos ochenta y cinco. Quando en el Despacho de V. M.
Rey. D. Juan Antonio de Flores de Sotomayor Abogado
de los R. Consejos Gov. y Capitan de guerra de la por-
tu. Melchor Ramon de Sanabria de la Real Audiencia, a quien
en la Eleccion se me dio noticia que el Consejo Real de
V. M. de la misma Real Audiencia de la Coruña.
me se le nombro, y toco la suerte de Alcalde de la
hermandad en el estado de los hombres buenos pe-
cheros, su Real C. de V. M. ha viendo precedido
la aceptación y juramento de V. M. conforme a lo
de su Real C. de V. M. Real, actual, corporal
del qual y en virtud de ella se entienda que para abar-
de su Real Audiencia de la Real Audiencia de la Coruña
y pacificam. sin contradiccion, y para que alguna
lo que pidieren por testimonio, y en virtud de lo mandado dar
de que fueren testigos de su Real Audiencia de la Coruña
y para que para su Real Audiencia de la Real Audiencia de la Coruña
y lo firmo yo el Rey, y yo el Rey, y yo el Rey, y yo el Rey,
Melchor de Sanabria no caver, y yo el Rey, y yo el Rey,

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

En la Villa de Caravaca a diez y cinco de Enero de mil y se-

